

**RESOLUCIÓN No. 0104**  
**30 ENE 2020**

**Por el cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020 según acciones, indicadores y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 aprobado mediante Acuerdo 022 del 29 de diciembre de 2016**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO  
“HERNANDO MONCALEANO PERDOMO”

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 022 del 29 de diciembre de 2016 la Honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional para el periodo 2016-2020.

Que conforme a la ley 152 de 1994, ley orgánica del plan de desarrollo, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes de Desarrollo de las entidades territoriales.

Que el Plan de Acción es un instrumento de programación anual de las metas del plan de desarrollo que permite dentro de cada dependencia de la Administración, orientar su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos. A la vez, es el instrumento sobre el cual se realiza la actividad de seguimiento y la de autoevaluación, de la cual se debe generar información clara y consistente sobre el avance en el cumplimiento de las metas establecidas, que servirá de soporte al proceso de rendición de cuentas de los gobernantes.

Que el plan de acción permite la articulación de los objetivos, metas, estrategias y programas del plan de desarrollo, con la misión y funciones de las dependencias y de éstas con las políticas, programas y proyectos de inversión programados en cada vigencia, de manera que cada dependencia de la administración pueda orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles humanos,

¡Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8631672 Línea Gratuita:018000957878

Correo Institucional: Hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

[www.hospitalneiva.gov.co](http://www.hospitalneiva.gov.co)  
Neiva – Huila - Colombia

financieros, físicos, tecnológicos e institucionales hacia el logro de los objetivos y metas establecidas anualmente y respecto del periodo de gobierno.

Que los Planes de Acción de las Entidades Pública deberá publicarse en la página Web a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, en concordancia con el artículo 74 de la ley 1474 del 2011 Estatuto Anticorrupción.

Que, para los efectos referidos en las anteriores consideraciones, el Plan de Acción Institucional para la vigencia fue debatido y aprobado en Comité de Gestión y Desempeño en su reunión del 28 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el Plan de Acción Institucional Año 2020 según documento anexo que hace parte integral del presente Resolución.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS**  
Gerente

Elaboró: Marleny Quesada Losada – Jefe Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional.  
Revisó: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana– Jefe Oficina Asesora Jurídica